

Parral, 23 de Diciembre de 2010.-

DECRETO ALCALDICIO N° 853 /

- VISTOS:**
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
 - 2) Decreto Exento N° 654 del 09.12.2008, de Alcalde de Parral.-
 - 3) Según antecedentes y facultades de la Ley N° 19.886 del Portal de Compras Públicas del Estado Mercadopublico y sus modificaciones posteriores.-
 - 4) Las Bases Administrativas y demás antecedentes, de la Licitación Pública ID 1754-103-LE10 "Servicio de Guardias".-
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con servicio de guardia para los diferentes centros asistenciales, dependientes del Departamento de Salud, con la finalidad de resguardar los bienes inmuebles y a los funcionarios.-

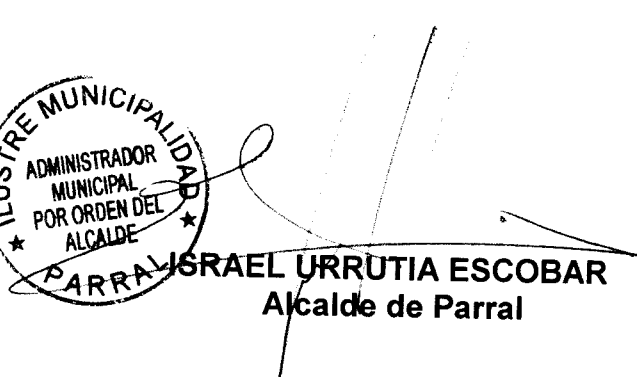
DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Los términos de Referencias y demás antecedentes de la Licitación Pública "Servicio de Guardias", licitación pública superior a 100 e inferior a 1000 UTM.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/DRB/leym

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Parral
- C.I. Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Chilecompras